



Proyecto de Investigación

Título:

**Estrategia de Tutela Judicial, para el Acceso a la Justicia de
Víctimas de Maltrato Familiar y su Protección en el Proceso
Penal, en Copán.**

Investigadora:

Vilma Esperanza Guevara Táborá

Copán, Honduras Mayo de 2023

Estrategia de Tutela Judicial, para el Acceso a la Justicia de Víctimas de Maltrato Familiar y su Protección en el Proceso Penal, en Copán.

Vilma Esperanza Guevara Tábor
vilma.guevara@ucenm.net
Máster en Derecho Procesal Penal

RESUMEN

El desarrollo de la presente tesis tendrá como objetivo definir una estrategia de tutela Jurídica gratuita, que permita la atención y protección inmediata a las víctimas de maltrato familiar en los órganos jurisdiccionales del Estado, ya que actualmente la comisión de dicho delito es muy frecuente en los Juzgados de Letras, por lo que es necesario implementar un mecanismo integral que beneficie su efectividad y de esta manera tratar de disminuir las agresiones que sufren por parte de su parejas amorosas; La metodología a utilizar será en base a los parámetros que establece la investigación cualitativa, explicativa, donde se pretenderá analizar y estudiar la normativa jurídica tanto nacional como internacional, así como la interpretación de diversas fuentes de información, mismo que irá relacionado con la aplicación del instrumento de medición, mencionando esto, ya que no será necesario la manipulación de variables, por lo que solo se limitará a observar la funcionalidad y la efectividad del fenómeno; Los resultados de dicha investigación dieron a conocer que actualmente las mujeres no reciben el apoyo adecuado por las autoridades, negligencia que provoca la vulneración del derecho al acceso a la justicia, del debido proceso entre otros que menciona la ley penal, así como el colocar en indefensión la integridad física, moral y sexual tanto de la ofendida como de sus menores hijos, es en base a dichos resultados que se puede determinar la necesidad de crear una institución especializada e integrada, cuya finalidad sea brindar apoyo legal a las usuarias que lo necesiten.

Términos Clave: Familia, proceso, medidas de protección, maltrato, vulnerable.

ABSTRACT

The development of this thesis will aim to define a strategy of free legal guardianship, which allows immediate attention and protection to victims of family abuse in the courts of the State, since currently the commission of said crime is very frequent in the Civil Courts, so it is necessary to implement a comprehensive mechanism that benefits its effectiveness and in this way try to reduce the attacks suffered by their loving partners; The methodology to be used will be based on the parameters established by qualitative, explanatory research, where it will be intended to analyze and study both national and international legal regulations, as well as the interpretation of various sources of information, which will be related to the application of the measuring instrument, mentioning this, since it will not be necessary to manipulate variables, so it will only be limited to observing the functionality and effectiveness of the phenomenon; The results of said investigation revealed that currently women do not receive adequate support from the authorities, a negligence that causes the violation of the right to access to justice, due process among others mentioned in criminal law, as well as placing in defenselessness of the physical, moral and sexual integrity of both the victim and her minor children, it is based on these results that the need to create a specialized and integrated institution can be determined, whose purpose is to provide legal support to users who need it.

Keywords: Family, process, protection measures, abuse, vulnerable.

INTRODUCCIÓN

El maltrato familiar, es aquella acción el cual implica actos físicos, psicológicos, económico, patrimoniales y sexuales, que tienen lugar en el contexto de una relación íntima, pasada o actual, con la que tiene una unión de hecho reconocida o persona con la que mantenga o haya mantenido una relación estable de análoga naturaleza a las anteriores aún sin convivencia, o sobre sus descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, ya sean éstos parientes propios o del cónyuge o conviviente puede ser ejercida por uno de los miembros de la pareja hacia el otro, en el que uno es el agresor y el otro la víctima.

Según el informe emitido por la Organización Panamericana de la Salud (2003), nombrado Informe mundial sobre la violencia y la salud, reconoce que:

Además, aunque las mujeres pueden agredir a sus parejas masculinas y también se dan actos de violencia en parejas del mismo sexo, la violencia de pareja es experimentada por las mujeres en una proporción abrumadora, siendo el agresor el hombre. Esta tendencia se observa en Honduras, en relación al número de denuncias interpuestas por maltrato familiar. Los datos proporcionados por los juzgados competentes que conocen de la problemática es un fenómeno a nivel mundial. (p.112)

La presente investigación tendrá como objetivo general definir una estrategia de tutela Jurídica gratuita, que permita la atención inmediata a las víctimas de maltrato familiar en los órganos jurisdiccionales del Estado y las formas de cómo proteger a las víctimas en el proceso penal y la seguridad jurídica que se les brinda, donde se mostrará una panorámica la realidad actual en la que se encuentra dicho fenómeno, así como identificar su naturaleza, siendo imperativo describir la protección la ley penal le brinda a la víctima, la cual no es aplicada de una forma correcta.

La importancia de esta investigación radica, en indicar la situación actual del uso del acceso a la justicia gratuita y la protección de las víctimas en el proceso penal, y así, analizar si se está cumpliendo efectivamente. Por todo lo anterior, se reconoce que esta

investigación es precisa, puntual y sobre todo de gran interés para los funcionarios de la administración de justicia que están participando en todo el proceso penal, puesto que beneficia a toda la comunidad social y jurídica, funcionarios públicos y académicos e investigadores del tema y, por supuesto, a las personas afectadas

En este sentido, dichos extremos se configuran como un derecho humano de carácter fundamental y condición indispensable para la realización de todos los demás derechos humanos. Consiste en el derecho que tiene toda persona de acudir a los tribunales y/o a otras autoridades públicas competentes en demanda de protección y defensa de sus derechos cuando estime que fueron afectados y como vía de solución de conflictos y de amparo de sus necesidades jurídicas.

Este estudio se estructura en cuatro secciones, una primera donde se presentan la introducción con información que sustenta el estudio y las perspectivas teóricas que contextualizan la investigación, una segunda sección donde se presenta el método que se utilizó en el estudio, la tercera sección se presentan los resultados y la última son las conclusiones y recomendaciones.

MÉTODO

El Enfoque: Según la naturaleza de los datos la metodología a utilizar será la cualitativa con diseño fenomenológico, transaccional, siendo de esta manera, ya que se considera un estudio basado en la recolección de datos, mismos que se realizarán en un momento único.

La Muestra: la muestra es veinte de las mujeres víctimas de Maltrato Familiar que accedieron a la justicia en busca de ayuda, y recibieron asistencia jurídica gratuita y protección en el proceso penal. También 5 jueces y 5 fiscales que son parten fundamental en el desarrollo de los procesos de maltrato familiar.

El Enfoque: Según la naturaleza de los datos la metodología a utilizar será la cualitativa con diseño fenomenológico, transaccional, siendo de esta manera, ya que se considera un estudio basado en la recolección de datos, mismos que se realizarán en un momento único.

La Muestra: la muestra es veinte de las mujeres víctimas de Maltrato Familiar que accedieron a la justicia en busca de ayuda, y recibieron asistencia jurídica gratuita y protección en el proceso penal. También 5 jueces y 5 fiscales que son parte fundamental en el desarrollo de los procesos de maltrato familiar.

Técnicas e instrumentos aplicados: La técnica utilizada es la entrevista con sus guías de entrevista en profundidad, que será aplicada tanto a las víctimas de maltrato familiar, como aquellos profesionales expertos en la materia para comprender las experiencias vividas de algunas de las mujeres víctimas de Maltrato Familiar y los intervinientes en el proceso.

Asimismo, en cuanto a la aplicación de la misma a los expertos en la materia, se enfocará conocer el punto de vista de cada uno de ellos, con respecto al desarrollo y efectividad del proceso penal que realizan en los casos de maltrato familiar en la ciudad de Santa Rosa de Copán. Así mismo se utilizó la guía de análisis de expedientes judiciales mediante el estudio de casos.

Las Categorías de análisis del estudio:

Para el Objetivo 1: Maltrato familiar

Para el objetivo 2: Seguridad, Asistencia Jurídica,

Para el objetivo 3: Fiabilidad

Para el objetivo 4: Causas de maltrato familiar

RESULTADOS Y ANÁLISIS

Análisis de los resultados de la entrevista a profundidad a expertos.

Objetivo: Describir la problemática que viven las víctimas del maltrato familiar, cuando no reciben a tiempo la tutela jurídica del Estado, por medio de la revisión de documentos.

¿De acuerdo a su experiencia existe algún procedimiento que permita determinar tácitamente el cumplimiento de la asignación de un representante legal gratuito a las partes y de qué manera la víctima se le puede asegurar a ese acceso a una tutela jurídica?

Los expertos entrevistados dieron a conocer que el derecho al acceso a la justicia por medio de la representación de un apoderado legal designado a la defensa pública, no es desarrollado correctamente, donde carece de aplicabilidad en cuanto al plazo de su designación, como a su celeridad en el proceso, dando a conocer que actualmente el derecho al acceso a la justicia se encuentra regulada en todas las leyes nacionales, ya sean secundarias y ordinarias.

Los entrevistados, mencionaron que Honduras cuenta con un amplio ordenamiento jurídico que puede ser considerado relevante en cuanto a la protección a los derechos a la mujer y por ende el maltrato familiar, siendo ellas las víctimas más comunes de dicho delito.

Al referirse al incumplimiento de los derechos de la mujer como víctima del maltrato familiar y a la cual se le vulnera el derecho de acceso a la justicia, se reconoce lo establecido en el artículo 82 de la Constitución de la República de Honduras, mencionando que: "El derecho a la defensa es inviolable. Los habitantes de la República tienen libre acceso a los tribunales para ejecutar sus acciones en forma que señalan las leyes" (p. 11).

Asimismo, tres de los expertos entrevistados, reconocieron que Honduras, cuenta con diferentes leyes que regulan dichos extremos; cabe destacar dentro del ordenamiento legal, se pueden encontrar un compendio de leyes que proteger los derechos de la mujer, principalmente el acceso a la justicia de forma gratuita.

Entre dichas leyes, se puede mencionar la Ley del Instituto Nacional de la Mujer, que, aunque directamente no regula un artículo donde establezca la imperatividad del derecho al acceso a la justicia gratuita, la misma se encuentra relacionada con lo establecido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, ratificada por Honduras en 1982, en el cual establece que la protección jurídica de los derechos de la mujer y el acceso a los tribunales que estas tienen, debe ser un derecho protegido por el Estado de Honduras.

La Declaración Universal de los derechos humanos (2015), en su artículo 6-8, reconoce que:

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica” (p. 23). Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (p. 25). “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley” (p. 8).

¿Para usted cual es la razón por la cual muchos casos de maltrato familiar no se les asignan un representante legal en el tiempo que establece la ley, porque cree usted que sucede de esta manera?

En el presente apartado, se logró determinar que los entrevistados reconocieron que los Juzgados especializados en dicha materia no cuentan con el personal capacitado.

Este impedimento afecta directamente a los intereses de las partes que participan en el delito por maltrato familiar, puesto que al contar con un mayor porcentaje de profesionales que intervengan en el proceso, se logrará reducir la carga laboral con el que actualmente cuenta los Juzgados de Letras, al no darse de esta manera, se estaría violentando los principios de celeridad, economía procesal, debido proceso, acceso a los juzgados y tribunales, los cuales se cuentan regulados en el código procesal civil, misma que actúa como norma supletoria y aplicable al derecho penal en Honduras.

A su vez, se comprende que hace falta una intervención más directa del Estado, mismo que este no aporta el presupuesto necesario para complementar la contratación de defensores públicos que puedan apoyar a las víctimas y así lograr contar con una representación legal, apta y eficaz.

Extremos que dan partida a lo establecido en el artículo 59 de la Constitución, donde refiere que: “la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado” (p.9); por tal razón se considera imperativo el contar con los recursos necesarios que complementen las necesidades procesales existentes.

Asimismo, al no contar con los elementos básicos para poder llevar a cabo un proceso, abre paso a la que se esté vulnerando el derecho al acceso a la justicia, del cual todas las personas tienen derecho, tal como lo regula el artículo 82 de la misma normativa, reconociendo que: “los habitantes de la República tienen libre acceso a los tribunales para ejercitar sus acciones en la forma que señalan las leyes”

¿De acuerdo a su experiencia existe centros especializados para brindar apoyo a víctimas vulnerables como ser albergues, casas refugio, expertos que puedan brindar asesoría gratuita, apoyo psicológico, peritos, medicina legal, y donde los remite cuando la víctima manifiesta no tengo un lugar seguro para estar segura durante el proceso?

Actualmente el Occidente del País, no cuenta con diversos Centros que se encuentren especializados en brindar apoyo a las víctimas por maltrato familiar, ya sea por medio de un albergue, asesoría legal, acompañamiento, apoyo psicológico, intervención de peritos colegiados, medicina legal.

Ya que, si habla sobre El Poder Judicial, esta solo cuenta con apoyo de la Defensa Pública, y que, como se ha mencionado antes, incluso su intervención suele ser ineficaz, puesto que muchas personas se ven afectadas a no recibir un acompañamiento apropiado para defender sus intereses. En otras palabras, los expertos, dieron a conocer que no se contaba con un Centro de protección con esas características, por lo que se sería relevante que se dieron a creación de un organismo de esta magnitud, ya que, se verían beneficiadas.

Objetivo: Analizar cómo se manifiesta el incumplimiento de la ley por parte del Estado, en cuanto al derecho de las víctimas de maltrato familiar, al no contar con una tutela

jurídica en tiempo y forma oportuna, a través de la aplicación de una entrevista realizada a un experto en la materia como en las víctimas.

¿Cuáles son los principales problemas por los cuales no son aplicadas las medidas de protección a las víctimas de maltrato familiar?

Al escuchar directamente cada una de las respuestas de las personas entrevistadas, se logró identificar que actualmente la normativa penal en cuanto a dicho delito viene siendo más beneficiosa para el agresor que para los intereses de la víctima, ya que al ser un delito el cual la pena es menor a cinco años, la medida de la prisión preventiva no resulta pertinente, por lo que se debe aplicar medidas sustitutivas, mismas que ponen en peligro y desprotección a la víctima, considerando que no existe un fundamento que asegure su seguridad.

Asimismo, sus respuestas se vieron relacionadas con la pregunta anterior, ya que uno de los principales problemas para la vigencia de este delito, radica también, en el seguimiento y desarrollo que realizan las autoridades judiciales, se dice esto, ya que en muchos casos los procesos quedan inconclusos y no se les brinda una pronta respuesta.

Ya que, como mencionó la autora Rieseco (2005), en un artículo publicado en la revista CEPAL:

Se sobreentiende que debería existir un equilibrio entre las atenciones que se le brinda a la víctima y al agresor, donde pensadores del tema al llegar a la conclusión que la justicia penal no debe girar directamente en la persona que cometió el delito, sino también a quienes han sufrido dichos atentados.

Es así que se considera que, al tomar importancia a los intereses procesales, el Estado y las autoridades judiciales, deberían encontrar una solución a la mora judicial e ir solventando los procesos, logrando así proteger la integridad física, psicológica y sexual a las mujeres.

¿Qué mecanismos de protección se aplican durante el proceso para asegurar el bien jurídico protegido más importante que regula la Constitución de la República como ser la vida, especialmente si hablamos de un núcleo familiar en peligro y que su agresor sea un integrante de su familia?

En todo proceso judicial, es necesario e imperativo que se asignen medidas de cautelares y de protección, esto con la finalidad de resguardar la integridad física, psicológica, sexual y moral de la persona ofendida; dichos aspectos se encuentran regulados en la normativa hondureña penal, como ser el Código Penal, Código Procesal Penal y Código Procesal Civil, así como demás leyes aplicables.

Los entrevistados, dieron a conocer una los mecanismos de protección que son aplicados a los casos por maltrato familiar, son las medidas cautelares, mismas que, como se tiene conocimiento, son consideradas aquellas medidas de protección considerados a un caso concreto, cuando se tiene conocimiento que esta se encuentra en una situación grave, mismas que deben ser ordenadas por los jueces competentes que conocen del proceso inicial, asimismo se debe mencionar que son enunciadas para evitar cualquier situación que ponga en peligro la vida de la persona afectada.

El artículo 172 de Código Procesal Penal (1999), reconoce que las medidas cautelares tienen como finalidad: “asegurar la eficacia del procedimiento, garantizando la presencia del imputado y la regular obtención de las fuentes de prueba” (p. 53)

Por lo tanto se debe concluir que existen diferentes leyes tanto nacional como internacionales que reconocen la existencia y aplicabilidad de las medidas de seguridad y protección, en un caso concreto, por otro lado, queda en evidencia que la vigencia de estas en un proceso penal es ineficaz, puesto que, las muertes por violencia hacia un conyugue, se ve a diario en los noticieros, pese a ello, el Observatorio Nacional de la Violencia (ONV) de la Universidad autónoma de Honduras (UNAH), reconoce que de enero a diciembre del año 2021 se dio la muerte de un promedio de 330 mujeres, asimismo, en el año 2022, se registraron 325 muertes violentas de féminas, datos que fueron recabados del Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL), registrándose a

nivel nacional un promedio de 38,331 denuncia por maltrato familiar y violencia doméstica.

Los datos antes descritos, dan partida a comprender que los Órganos jurisdiccionales y entidades relacionadas, no están realizando efectivamente sus funciones, puesto que, muchas de esas muertes se debieron a la negligencia y silencio de denuncias, que por medio de la aplicación de las medidas cautelares, seguridad y protección muchas de esas mujeres aun estuvieran con vida; por tal razón, se considera pertinente tomar mayor importancia a mejorar la aplicación de estas figuras en los procesos penales.

Se presentan los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento de investigación, presentado en dos secciones, la primera contiene los resultados adquiridos del vaciado de información de la observación realizada a los documentos relacionados con el fenómeno de estudio (investigación de campo) y la segunda sección refleja los resultados cualitativos generados de entrevistas realizadas a expertos y víctimas en materia de los efectos de la aplicación al acceso a la justicia en el proceso penal de maltrato familiar y la protección durante el proceso.

¿Qué artículos de la normativa vigente deberían incorporarse en el procedimiento penal para asegurar el acceso a la justicia y la protección a la víctima en los procesos penales de maltrato familiar?

Honduras, actualmente cuenta con diversas normativas jurídicas el cual se encuentra regulado el derecho al acceso a la justicia y a la protección de los intereses procesales de la víctima, siendo así que la Constitución de la República, hasta la Ley Contra la Violencia Doméstica, hacen énfasis a que todas las personas tienen el derecho de poder acudir a un órgano jurisdiccional, sin sufrir ningún tipo de discriminación.

El autor Argés (2018), menciona que el acceso a la justicia:

Se convierte, en una obligación de los Estados garantizar que todos los ciudadanos, sin importar su nacionalidad, raza, sexo, ideología, religión o nivel

económico, puedan acceder a las instancias judiciales para defender o reclamar sus derechos, y que ese acceso se desenvuelva en un proceso justo. (p.78)

Para poder acceder ante los beneficios que ofrece la justicia hondureña, todas las personas que consideren se les ha vulnerado un derecho, deben acudir ante el órgano jurisdiccional competente a realizar el reclamo respectivo y así proceder con el procedimiento, logrando así sea acreedor del derecho al acceso a la justicia, desde ese momento pueden ser aplicados los artículos pertinentes a dicho caso.

Pese a ello, se puede observar a diario que a muchas personas se les vulnera dicho derecho, por ello sería necesario obligar a las entidades pertinentes que apliquen correctamente todas las disposiciones que establece el Código Penal y Procesal, así como todas aquellas leyes aplicables.

Objetivo: Proponer una estrategia que facilite la tutela jurídica gratuita de las víctimas del maltrato familiar y que pueda ser aprobada y aplicada por los órganos jurisdiccionales del Estado de Honduras, por medio del análisis de la recolección de datos y en base a las respuestas brindadas en la entrevista.

¿Cuál cree usted que debería de ser la estructura o procedimiento legal que debería tener un proceso penal en relación a la protección de la víctima y el acceso a la justicia en las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad?

Los expertos, fueron enfáticos en mencionar la relevancia de crear una institución especializada que brinde atención integral directa a las víctimas, el cual cuente con la competencia y capacidad judicial de aplicar los procedimientos adecuados para resguardar los derechos humanos y procesales de aquellas personas que necesiten su intervención.

Dieron a conocer que los objetivos de esta institución vayan más allá de lo establecido en la normativa judicial, ya que, en muchos casos los operadores de justicia que actualmente se conocen son los responsables directos en la vulneración de los

derechos humanos de las víctimas, por lo que la intervención e iniciativa de una entidad con visión, sería factible para promover su protección judicial.

Tales extremos se lograr concatenar con lo establecido en la Constitución de la República (1982), en su artículo 61 donde se establece que:

La Constitución garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país, el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la ley y a la propiedad. (p.14)

Se menciona lo anterior en vista que, al estar de acuerdo todos los entrevistados a que se crea una nueva institución especial que proteja los derechos de la víctima, se debe tomar a consideración que el principal objetivo de la misma es garantizar los derechos de estas, sin importar las adversidades sociales que lleguen a darse.

Análisis de la entrevista a profundidad a las víctimas

Objetivo: Describir la problemática que viven las víctimas del maltrato familiar, cuando no reciben a tiempo la tutela jurídica del Estado, por medio de la revisión de documentos.

¿Qué entiende por acceso a la justicia y el derecho que tiene como mujer y la responsabilidad del Estado? ¿Por qué se habla en las leyes de unos derechos especiales para la mujer?

En cuanto a las respuestas que brindaron los entrevistados, dieron a conocer que el derecho a la justicia es considerado aquel apoyo que reciben las personas cuando acuden a un profesional del derecho, el cual este tendrá como finalizar velar por el cumplimiento de los derechos que la ley les brinda por el hecho de ser mujeres.

Mismas que tenían conocimiento que el recibir apoyo de un profesional del derecho requiere que este realice acompañamientos a las respectivas audiencias por el proceso penal por maltrato familiar, así como reconocieron que esta es una función, no solo del abogado, sino también, del Estado en general, ya que la normativa hondureña los atribuye por proteger el fin supremo de la sociedad, siendo esta la persona humana, tal como lo establece el artículo 59 de la Constitución de la República.

Extremos que también se encuentran comprendidos en el artículo 83 del mismo cuerpo legal, donde se identifica que:

Corresponde al Estado nombrar procuradores para la defensa de los pobres y para que velen por las personas e intereses de los menores e incapaces. Darán a ellos asistencia legal y los representarán judicialmente en la defensa de su libertad individual y demás derechos (p.17).

¿Conoce usted el derecho que le asiste para acudir a los juzgados y tribunales?

Dos de las personas que fueron entrevistadas, dieron a conocer que no tenían conocimiento del derecho que le asiste el acudir a los Juzgados y Tribunales, mientras el resto, reconoció que esta es una institución la cual tiene por obligación hacer justicia y dar una pronta respuesta ante las exigencias y solicitudes que estas inicien.

Aunque su respuesta fue viable a un 50% de desconocimiento, se ha tenido conocimiento que, pese a ser esta la funcionalidad de los Juzgados de Letras, también se dan situaciones de negligencia que provocan la vulneración de los derechos de la víctima, así como a su desprotección de las garantías Constitucionales y procesales que amerita el caso.

Asimismo, se reconoce que las respuestas brindadas por las víctimas, puede ser considerada una causa que provoca la vulneración de los derechos, puesto que, por el hecho de desconocer la ley hondureña y sus beneficios muchos de ellos no buscan apoyo judicial, ignorando el hecho que, a través de una orden, el agresor puede distanciarse totalmente, no volviendo a recibir malos tratos de su parte.

¿Cómo califica el desempeño de su representante procesal en la asistencia jurídica gratuita que le proporcione durante el desarrollo del proceso penal?

Las personas entrevistadas, reconocieron que, recibieron un trato agradable por parte de los funcionarios públicos que conocieron su proceso judicial, sin embargo, no lo fue del todo, ya que el plazo se extendió mucho.

El proceso era lento, recibieron apoyo hasta que ya no lo necesitaban o hasta que ellas ya no querían seguir con la denuncia, asimismo, mencionaron que los fiscales

del Ministerio Público, trataron de apoyarles pero que les exigían medios de prueba de los cuales ellos no tenían acceso o que no existían, por ello, es que en unos procesos si se tuvo buenos resultados, pero en otros fue todo lo contrario.

¿Cuáles son los principales retos como mujer al enfrentar un proceso penal y como afecto el conflicto al núcleo familiar y el desafío que tiene después de finalizado el proceso?

Las mujeres entrevistadas, dieron a conocer que de los mayores retos que afrontaron como víctimas del maltrato familiar, fue el hecho que tanto ellas como sus hijos, quedaron un temor de llegar ser agredidas en un futuro, esto a causa de la inseguridad de no ser debidamente protegidas por la ley hondureña.

Asimismo, una de ellas, mencionó que, como un resultado del proceso judicial, fue el hecho que su pareja, dejó de brindarles alimentos a sus hijos y ella por evitar tener problemas con él, busca la manera en cómo sustentar su hogar sin necesidad de recibir apoyo de su agresor.

¿Cuáles fueron los mecanismos de protección que recibió durante el proceso penal, y cuál fue su experiencia en el proceso, recibió la protección necesaria?

Los mecanismos de protección en el derecho penal, son esenciales, ya que de esta manera se garantiza la seguridad y la integridad de la persona ofendida; en el desarrollo de la entrevista se logró observar que dichas personas no se les aplicó nunca medida de protección, ya que, solo fueron enviadas a sus hogares, sin ninguna posibilidad que iban a estar seguras.

Asimismo, por parte de los órganos jurisdiccionales no las enviaron a un hogar, institución cuya finalidad sea resguardar a las víctimas de sus agresores, tal como lo establece el Código Procesal Penal, el cual se incumple la finalidad de dichas figuras jurídicas, siendo así la efectividad del juicio penal.

¿Considera usted que después de interponer la denuncia, las medidas de seguridad impuestas al agresor garantizaron su seguridad?

Para concluir con las preguntas que conformaron la entrevista realizada a las víctimas, dieron a conocer que después de finalizado el proceso y en base a las medidas de seguridad que fueron interpuestas, no se sentían seguras o en su caso no daban a conocer que las mismas eran efectivas.

Extremos que se relacionan con lo mencionado anteriormente, ya que menciona una víctima, que una vez finalizó el proceso su pareja llegó a su hogar y la agredió nuevamente, dando a conocer que la efectividad del proceso y de las medidas de seguridad aplicadas es ineficaz y violentan los derechos humanos y procesales de quienes se supone deben proteger.

Objetivo: Proponer una estrategia que facilite la tutela jurídica gratuita de las víctimas del maltrato familiar y que pueda ser aprobada y aplicada por los órganos jurisdiccionales del Estado de Honduras, por medio del análisis de la recolección de datos y en base a las respuestas brindadas en la entrevista.

¿Qué instituciones le apoyaron a enfrentar el proceso penal realizando una valoración de riesgo, asistencia legal, psicológica, medican forense para brindarle la protección necesaria?

Al referirse a esta pregunta, las entrevistadas mencionaron que aparte del apoyo que recibieron del Ministerio Público y el Juzgado de Letras, no recibieron apoyo de nadie más o de ninguna otra institución.

Cabe destacar que pese a ser una recomendación el recibir medidas de apoyo como ser atención psicológica ni a ellas ni a sus hijos, no lo hicieron, puesto que, nunca recibieron un comunicado o un seguimiento sobre tales sesiones, mismas que, consideran es necesario recibir tratamientos psicológicos, ya que esto les sirve para poder sobrellevar la separación y todas las agresiones vividas.

¿Recibió el apoyo necesario por parte del Ministerio Público, policía, y tribunales de justicia al momento de asignarle un representante legal gratuito, fue de forma inmediata, y obtuvo usted la protección que buscaba?

Las víctimas de maltrato familiar, como se ha mencionado anteriormente, han sido aquellas que enfrentaron un proceso de maltrato familiar en los Juzgados de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, de las cuales mencionaron que durante el proceso judicial, recibieron apoyo menos por parte de dichas autoridades.

En ese sentido, se refieren a la Policía Nacional o el Ministerio Público, donde mencionaron que al momento de interponer la denuncia, dichos funcionarios públicos mencionaban encontrarse ocupados, por otro lado, cuando si lograban atenderlas y remitir su denuncia, en muchos casos no se encontraba el médico general que pudiera revisar sus heridas y golpes y determinar la gravedad de los mismos.

Asimismo, fueron directas en mencionar que no recibieron protección por parte de la Policía Nacional, ya que, al momento de interponer denuncia, los mismos las remitían a sus hogares, una de ellas relató que, al momento de realizar la audiencia, lo dejaron libre y se dieron a desquitarse con ella, golpeándola gravemente.

Uno de los aspectos más relevantes que se logró identificar fue el hecho que mencionaron de recibir una respuesta tardía con respecto a la asignación del defensor público por medio de la Asistencia jurídica gratuita, el cual oscila aun plazo de 5 meses a 7 meses, cuando se supone debe ser un proceso expedito, considerando principalmente de la gravedad del caso, así como, al ser un servicio que ofrece el Poder Judicial.

En el sentido que se ha observado que muchas de ellas no logran romper el ciclo del maltrato, pese a que han enfrentado un proceso penal, es de suma importancia el conocer el derecho que les asiste en relación a la asistencia Jurídica gratuita en Honduras, en el marco del acceso a la justicia y a la luz de normativa internacional aplicable, así como los principios Constitucionales y de la legislación secundaria vigente en Honduras.

Es así que se considera que el acceso a la justicia se configura como un derecho humano de carácter fundamental y condición indispensable para la realización de todos los demás derechos constitucionales. Consiste en el derecho que tiene toda persona de acudir a los Juzgado correspondiente, o ya sea a otras autoridades públicas competentes en demanda de protección y defensa de sus derechos cuando estime que fueron afectados y como vía de solución de conflictos y de amparo de sus necesidades jurídicas.

¿Tiene conocimiento usted si existen lugares de protección y programas de tratamiento para para víctimas y agresores o perpetradores de actos de maltrato familiar?

Las mujeres entrevistadas dieron a conocer que no conocen lugares que ofrezcan protección a las personas a las víctimas, así como programas de rehabilitación para ambas partes que participan en este proceso penal.

Mencionaron que, si tienen conocimiento de la existencia de una, pero no es un centro que les brinda el apoyo debido que resguarde sus intereses, ya que, actualmente al ingresar a esa institución se debe llevar un proceso de ingreso, por lo que es difícil su ingreso.

Con respecto a las respuestas brindadas, se debe reconocer que Honduras, no debe carecer de estos centros asistenciales, ya que, ponen en desprotección a quienes necesitan de él; es así como tales extremos justifican la ejecución del objetivo general y el objetivo específico 3 de la presente investigación.

Referente a “Definir una estrategia de tutela Jurídica gratuita, que permita la atención y protección inmediata a las víctimas de maltrato familiar en los órganos jurisdiccionales del Estado” y “Proponer una estrategia que facilite la tutela jurídica gratuita de las víctimas del maltrato familiar y que pueda ser aprobada y aplicada por los órganos jurisdiccionales del Estado de Honduras, por medio del análisis de la recolección de datos y en base a las respuestas brindadas en la entrevista.

Resultados del estudio de expedientes

El presente apartado consistió en la revisión de los datos obtenidos por medio del instrumento de medición aplicado para el estudio de los expedientes judiciales que corresponden a cada uno de los casos que son registrados en los Juzgados de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán.

Dicho instrumento se realizó a través de un análisis, remitiéndose exclusivamente a aquellos pertinentes de los casos en materia penal de maltrato familiar; teniendo como objetivo principal obtener información relevante para poder determinar el número de expedientes contentivos de los procesos judiciales en los cuales se ha brindado una asistencia jurídica gratuita como resultado la siguiente información:

1. En los Órganos Jurisdiccionales objeto de investigación y que los mismos tienen competencia para conocer de los procesos en todas las materia penal, laboral, administrativa. Civil, mercantil se pudo constatar que en el periodo de enero a agosto del 2022 se interpusieron 540 denuncias; de las cuales en ninguna de ellas se observó que se haya invocado la aplicación de una tutela jurídica de forma inmediata y la protección idónea en el proceso.
2. Que en el periodo comprendido en el del mes de enero del año 2022 al mes de agosto del año 2022 no existen registros que las víctimas de maltrato familiar fueron atendidas en un centro de protección.
3. Que de acuerdo al resultado de la investigación de campo realizada en el archivo de los Juzgados de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán se logró determinar, mediante la los resultados de la investigación los diferentes derechos vulnerados a las víctimas de maltrato familiar.

Análisis del estudio de los expedientes

El verificar los expedientes que corresponden al mes de enero a agosto del año 2022 y en base a la revisión y análisis realizado a cada uno de ellos, se ha logrado determinar ciertas falencias en cuanto a la efectividad del proceso penal por los delitos de maltrato familiar.

Se considera así, puesto que se determinó que no se le brindó el acceso a la justicia efectividad en el tiempo y forma tal como lo señala la normativa penal a cada una de las usuarias que buscaron apoyo ante los órganos jurisdiccionales. De la misma manera se estableció que una vez interpuesta la denuncia por la mujer afectada, pasan de 2 a 3 semanas o incluso meses en dar inicio a los procesos penal, comenzando por aquellas que necesitan de un defensor Público, por lo que, se disminuye su agilización al recibir una respuesta pronta a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Se determina que en base a dicho tiempo que transcurre para el desarrollo de dicho proceso, no se les brinda la protección adecuada e idónea a las víctimas, recibiendo una sentencia a su favor hasta tiempo después, donde estas ponen en peligro sus vidas a no contar con medidas de seguridad al momento que las necesitan.

Todo esto orienta al investigar a determina la importancia de la creación de una institución que sea apoyo legal, psicológico y médico de las ofendidas, el cual ellas sientan la seguridad que tendrán un apoyo expedito y sin trámites tediosos para lograr una representación ante los órganos jurisdiccionales.

Narración de Hallazgos

El estudio realizado a los 20 expedientes contentivos de los procesos penales de maltrato familiar se ha sustanciado en los Juzgados de Letras Seccionales de Santa Rosa de Copán, mismos que corresponden al periodo comprendido entre enero de 2022 y agosto de 2022.

Se constata que los efectos de no aplicar un acceso al a justicia y una protección idónea en el proceso penal a las víctimas de maltrato familiar afectan los derechos que se derivan de la normativa nacional como internacional, no son objeto de debate en los

procesos penales que se llevan a cabo en esos órganos jurisdiccionales, por tal razón queda plenamente comprobado que la institución no cuenta con el personal idóneo ni especializado ni la logística ni sensibilización en la materia.

Dentro de la investigación se incluyeron preguntas de verificación dirigidas a expertos en la materia, con las cuales se pretende validar si la situación se ha instruido o no como medio de defensa en los procesos de maltrato familiar afectando de esta manera los derechos que se derivan del ser humano la dignidad en específico.

Con las respuestas obtenidas mediante la aplicación de dicha entrevista se ratifican los hallazgos derivados de los resultados de la observación de los expedientes que se hacen referencia en el párrafo que antecede, puesto que los cinco expertos en la materia confirmaron nunca haber conocido de un proceso penal en el cual se le ha brindado una asistencia jurídica gratuita de forma inmediata y la protección idónea en el proceso penal, por los diferentes factores expuestos.

CONCLUSIONES

1- El maltrato familiar ha sido una realidad dolorosa y compleja que puede dejar secuelas físicas, psicológicas y sociales en quienes lo sufren. En el caso de las víctimas de maltrato familiar en Honduras, la problemática se agrava cuando no reciben a tiempo la tutela jurídica del Estado.

En este sentido, se ha identificado con la realización de esta investigación que, la totalidad de las víctimas entrevistadas, es decir cinco de ellas, reconocieron que la falta de protección legal, puede colocar en indefensión a aquellas personas que son víctimas de dicho delito y que se de riesgo continuo, ya que muchas veces los agresores siguen ejerciendo la violencia y las amenazas, además, la falta de atención y apoyo puede generar un sentimiento de abandono y desesperanza en las víctimas, que pueden sentir que no tienen a dónde acudir para buscar ayuda y protección. Por lo que, el no recibir a tiempo la tutela jurídica del Estado, dificultad para que estas puedan denunciar y hacer valer sus derechos.

Situación que se puede comprobar, por medio de las experiencias vividas que fueron comentadas por las víctimas de maltrato familiar que fueron entrevistadas, donde se determina que, s muchas veces se sienten intimidadas y temen represalias por parte de sus ex parejas, se menciona esto ya que cuatro de las víctimas entrevistadas mencionaron su inconformidad con el trato judicial que habían recibido, específicamente la víctima N° 4, quien mencionó que: “todo el proceso fue horrible jamás denunciaría de nuevo, sin un abogado no hacen nada y no dan nada para que uno este a salvo”.

En conclusión, se debe determinar que, actualmente la problemática en la que se encuentran las víctimas por maltrato familiar, es precaria, ya que pese a existir un amplio ordenamiento jurídico que orienta a proteger tanto los derechos de la mujer como el acceso a la justicia por parte del Estado, existen amplios incumplimientos al mismo, donde se pone en vulneración la integridad de aquellos a quienes se les considera perjudicadas, y que, por miedo a no recibir un proceso adecuado deciden no acudir a instancias judiciales.

2- El incumplimiento de la ley por parte del Estado, en cuanto al derecho que poseen las víctimas de maltrato familiar se manifiesta de diversas formas, una de las principales es la falta de una tutela jurídica en tiempo y forma oportuna para las víctimas, dicha manifestación se puede comprobar con la respuesta que ofreció “Juez de Letras N° 3”, en la pregunta número 4 del instrumento de medición, quien mencionó lo siguiente: “Debe existir instituciones que brinden la protección idónea y no solo la escritura de sus derechos en leyes va más allá del cumplimiento a una normativa legal que pueda cumplir los operadores de justicia”.

Asimismo, el “Juez de Letras N° 5”, en respuesta a la pregunta número 1, también mencionó que: “El acceso a la justicia es un derecho fundamental pero lastimosamente no se puede con tanta carga laboral y sin tener personal, ya que es difícil para las víctimas”; lo que indica que pese a contar con un ordenamiento jurídico amplio, existen falencias que provocan la vulneración de estos derechos colocando en indefensión los derechos fundamentales que posee toda persona víctima de un delito.

Se menciona lo anterior ya que, en primer lugar, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a la justicia para todas las personas, incluyendo a las víctimas de maltrato familiar. Sin embargo, en muchos casos, las víctimas no reciben la atención adecuada por parte de las autoridades competentes y no se les brinda la protección necesaria.

Asimismo, el Estado tiene la obligación de investigar y sancionar a los perpetradores de violencia doméstica. Sin embargo, en muchos casos, los agresores no son sancionados adecuadamente y las víctimas no reciben la reparación correspondiente, mientras que la falta de recursos y personal capacitado en las instituciones encargadas de atender a las víctimas de maltrato familiar también es un problema común en muchos países. Esto puede retrasar la atención y protección que se brinda a las víctimas.

Por otro lado, la falta de coordinación entre las diferentes instituciones encargadas de proteger a las víctimas, como la policía, los servicios sociales, los servicios de salud y los tribunales. La falta de coordinación puede resultar en una respuesta lenta o ineficaz a la violencia doméstica.

En conclusión, el incumplimiento de la ley por parte del Estado en cuanto al derecho de las víctimas de maltrato familiar se manifiesta en diferentes formas y puede tener consecuencias graves para las víctimas. Es necesario que el Estado tome medidas efectivas para garantizar el acceso a la justicia y la protección de las víctimas de maltrato familiar.

En base a los resultados que fueron recolectados, tanto en la entrevista aplicada a las víctimas como a la revisión de expedientes realizada en el Juzgado de Letras de la ciudad de Santa Rosa de Copán, se logró establecer la importancia en crear una estrategia que facilite la tutela jurídica gratuita de las víctimas del maltrato familiar y que pueda ser aprobada y aplicada por los órganos jurisdiccionales del Estado de Honduras.

Se consideró pertinente, ya, que a través de esta se lograría garantizar el acceso a la justicia para las víctimas, incluso aquellas que no cuentan con los recursos

económicos para contratar a un abogado privado, por lo que al contar con una institución que las apoye, esta ofrecería servicios legales gratuitos y continuos para las víctimas que sufren de maltrato familiar, esto podría contribuir a reducir la brecha entre las personas que pueden acceder a la justicia y las que no, lo cual es un problema común en muchos países centroamericanos, y no digamos a nivel nacional y regional.

Esta idea podría facilitar el acceso de las víctimas a los órganos jurisdiccionales del Estado, lo cual es crucial para garantizar que los agresores sean sancionados de manera efectiva y que las víctimas reciban una indemnización legal y pertinente, además, esta estrategia podría contribuir a mejorar la calidad de la representación legal de las víctimas, lo cual es importante para asegurar que se respeten sus derechos y que se tomen en cuenta sus intereses.

Misma que vendría a beneficiar la coordinación entre las diferentes instituciones encargadas de atender a las víctimas de maltrato familiar, como la policía, los servicios sociales, los servicios de salud y los tribunales, siendo una respuesta más efectiva y rápida a la comisión de dichos delitos, sin embargo, podría enfrentar desafíos y obstáculos.

RECOMENDACIONES

La Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, tienen el deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos declarados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos o establecidos en las leyes, cuando sean reclamados por sus titulares o quienes invoquen esa calidad, cualquiera sea la materia, el derecho o la garantía exigido. Deberán resolver siempre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes sobre la única base de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, la ley, y los méritos del proceso.

Al Poder Judicial como ente encargado de impartir justicia que La potestad jurisdiccional se ejercerá por las juezas y jueces en forma especializada, según las diferentes áreas de la competencia. Sin embargo, en lugares con escasa población de

usuarios o en atención a la carga procesal, una jueza o juez podrá ejercer varias o la totalidad de las especializaciones de conformidad con las previsiones del Código de la Función Judicial.

Al Ministerio Público, Dirección de Investigación y Poder Judicial, La administración de justicia es un servicio público que debe ser prestado de conformidad con los principios establecidos en la Constitución y la ley. En consecuencia, el Estado será responsable en los casos de error judicial, detención arbitraria, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del derecho a la tutela judicial efectiva, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso.

Dar cumplimiento al principio de celeridad que establece que la administración de justicia será rápida y oportuna, tanto en la tramitación y en la resolución de la causa, como en la ejecución de lo decidido. Por lo tanto, en todas las materias, una vez iniciado un proceso, las juezas y jueces están obligados a proseguir el trámite dentro de los términos legales, sin esperar petición de parte, salvo los casos en que la ley disponga lo contrario.

Crear unidades judiciales especiales competentes en el ámbito de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar por parte del estado donde se pueda implementar un servicio público de administración de justicia especializada para el tratamiento de la violencia contra la mujer y la familia. Estos instrumentos de gestión para la administración del servicio público de justicia definen la estructura, la organización y el funcionamiento de las unidades judiciales, las que responden a procedimientos normativos, a la jurisdicción, a la competencia y a principios de eficiencia, equidad y calidad.

Es por tal razón que se logró proponer la creación de un Centro Integrado de la mujer, mismo que tendría como finalidad el ayudar a todas las mujeres del departamento de Copán, para que estas puedan contar con una representación digna y sobre todo hacer que prevalezcan los derechos de toda mujer en sociedad, así como brindarles el apoyo legal, Psicológico y la formación adecuada para que puedan desenvolverse en

cualquier ámbito de su localidad, por lo que se considera que, por media de esta se evitara que se vulneren los derechos del acceso a la justicia y protección a las víctimas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Argés, J. (20 de febrero de 2018). El acceso a la justicia concebido como derecho humano imperativo (*ius cogens*). (U. d. Compostela, Ed.) *Derecho global, estudios sobre derecho y justicia*, 2(8), 73-92. doi:2448-5128.

Bayas Villagómez, H. (2015). *Violencia intrafamiliar y los derechos de la Mujer del Gobierno autónomo descentralizado de la parroquia Rio Negro del Cantón Baños de Agua Santa*. Tesis de grado, Universidad Técnica de Ambato, Ciencias Sociales, Ambato. Recuperado el 24 de marzo de 2023, de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/13697/1/FJCS-DE-871.pdf>.

Centro de Derechos de Mujeres (CDM). (noviembre de 2004). *Violencia contra las mujeres en Honduras: Una reflexión en el camino*. Francisco Morazán. Tegucigalpa: Ayuda Popular Noruega, APN. Recuperado el 25 de marzo de 2023, de <https://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/Honduras/documentos/centro.pdf>

Centro de derechos de mujeres (CDM). (31 de diciembre de 2022). *Violencia contra las mujeres*. Recuperado el 25 de marzo de 2023, de <https://derechosdelamujer.org/project/2022/>

Centro de Información Jurídica del Colegio de Abogados de Costa Rica. (s.f.). Obtenido de [https://cijulenlinea.ucr.ac.cr:file:///C:/Users/sandr/Downloads/prescripcion_y_caducidad_en_el_derecho_laboral%20\(3\).pdf](https://cijulenlinea.ucr.ac.cr:file:///C:/Users/sandr/Downloads/prescripcion_y_caducidad_en_el_derecho_laboral%20(3).pdf)

Congreso Nacional de la República. (Junio de 1982). *Constitución de la República*. Recuperado el 05 de Marzo de 2023, de <https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Constituci%C3%B3n>

%20de%20la%20Rep%C3%BAblica%20de%20Honduras%20%28Actualizada
%202014%29.pdf

Congreso nacional de la República. (2014). *Ley del salario Mnimo*. Tegucigalpa: O.I.M.
S.A. de C.V.

Congreso Nacional de la Repblica. (1997). *Ley contra la violencia domstica*. Ley ,
Tegucigalpa. Recuperado el 25 de marzo de 2023, de
<https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Documents/Ley%20contra%20la%20Violencia%20Domestica.pdf>

Congreso Nacional de la Repblica. (2017). *Cdigo Penal* (Segunda ed.). Tegucigalpa,
Honduras: OIM. Recuperado el 05 de Marzo de 2023, de
https://www.oas.org/dil/esp/codigo_penal_Honduras.pdf.

(1978). *Convencin Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San. Ley*, San
Jos. Recuperado el 25 de marzo de 2023, de
https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Convencin interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contrala
mujer. (9 de junio de 1995). Convencin interamericana para prevenir, sancionar
y erradicar la violencia contrala mujer. "Convencin de Belm do Par". Belm
Do Par , Brasil. Recuperado el 24 de marzo de 2023, de
<https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.CONVENCION.BELEN%20DO%20PARA.pdf>.